



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

**RESOLUCIÓN No. SC.IRC.14.0 0486**

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, la **"COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S.A."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del mismo cantón, el 27 de enero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 137 el **31 de mayo de 1994**;

QUE, el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC-IRC-RS-14-0106 de 10 de junio de 2014, informa que la **"COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S.A."**, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente esta disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE, la Unidad Jurídica con el Memorando No. SC.IRC.UJ.14.282 de 11 de junio de 2014, opina favorablemente para que se dicte la Resolución que declare la liquidación de la citada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la liquidación de la **"COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S.A."**, por hallarse incurso en la causal establecida en el número 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, en razón de que el del plazo de duración fijado en su contrato social venció el **31 de mayo de 2014**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la forma prevista en la Ley, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique, por una sola vez, el texto íntegro de esta Resolución en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que una vez publicada la presente Resolución, la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones previstas en el Art. 412 de la Ley de Compañías. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que una vez publicada esta Resolución, el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, tome nota del contenido de la presente al margen



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

de la matriz de la escritura pública de constitución de la citada compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR** Liquidador de la compañía al señor Eulojio Martin Cedeño Macías y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACIÓN**", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertido de ejercitar cualquier actuación que le competa durante el proceso de liquidación de la compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR** al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en Cuenca, a

  
Dr. Santiago Jaramillo Malo

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CLR. TRÁMITE: 4089

①